

# TRATAMIENTO DE CUESTIONES RELATIVAS A LAS MEDIDAS SFS EN LA UE/TLC

Martin Doherty

# ¿CUÁL ES EL OBJETIVO PRINCIPAL?

## EQUILIBRAR EL PODER DE LAS PARTES

- La UE es un formador de normas.
- Los países en desarrollo son destinatarios de normas.

# **¿QUÉ SE PUEDE NEGOCIAR? 1**

## **EL NIVEL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NO ES NEGOCIABLE**

- No pueden aplicarse tratamientos especiales y diferenciales.

## **NO ES LO MISMO HACER CONCESIONES EN MATERIA DE MEDIDAS SFS QUE CONCESIONES ARANCELARIAS.**

# ¿QUÉ SE PUEDE NEGOCIAR? 2

## EL OBJETIVO DE LA NEGOCIACIÓN ES LOGRAR SEGURIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS

- Evitar futuros problemas mediante la cooperación institucional.
- Establecer procedimientos para la resolución de conflictos.
- Marco para ARM/Equivalencia.

# ¿QUÉ SE PUEDE NEGOCIAR? 3

## VÍNCULO ENTRE LA ASISTENCIA EN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y LAS BARRERAS SFS AL COMERCIO

- APPCC
- Trazabilidad
- Uso de pesticidas
- Institucional, por ej.: servicios de inspección.

# LOS TLC Y LAS SFS EXISTENTES EN LA UE

## EXISTEN 4 DIFERENCIAS PRINCIPALES

- Grado en que reafirman las normas de la OMC.
- Énfasis en la cooperación para aplicar las medidas SFS.
- Adaptación de la cláusula de excepción general (similar al GATT XX).
- Especificación de asistencia técnica en cuestiones relativas a las SPS.

# LECCIONES DEL TLC ENTRE LA EU Y CHILE 1

## EL ANEXO IV TRATA SOBRE LAS MEDIDAS SFS, POR EJEMPLO:

- Procedimientos para la implementación de nuevas medidas.
- Directrices sobre Equivalencia.
- Requisitos de información para la verificación de productos importados.
- Directrices sobre niveles de opinión científica.
- Cláusula de salvaguarda sobre acciones preventivas.
- Plazos para las acciones requeridas.

# LECCIONES DEL TLC ENTRE LA EU Y CHILE 2

- Se prevé asistencia técnica en determinadas áreas y también en relación con la aplicación de nuevas medidas SFS.
- Se crea el comité SPS para supervisar los compromisos asumidos.
  - Representantes de la EU y Chile.
  - Participación del sector privado de Chile.

# CONCLUSIONES 1

## LOS TLC QUE CONTENGAN UN ANEXO GENERAL SOBRE MEDIDAS SFS PODRÁN:

- Reducir el impacto de las prohibiciones preventivas.
- Aumentar el alcance de los acuerdos de equivalencia.
- Concentrar la asistencia en áreas prioritarias.
- Ayudar a resolver conflictos de modo más amigable.
- Permitir que todos los actores cuenten con más información.
- Brindar un foro para clarificar cuestiones.

# CONCLUSIONES 2

## LOS TLC QUE CONTENGAN UN ANEXO GENERAL SOBRE MEDIDAS SFS PODRÁN:

- Eliminar muchos problemas existentes en relación con las SFS.
- Brindar una base para el desarrollo sectorial.
- Aumentar el comercio por medio del reconocimiento/equivalencia mutua.
- Reducir el alcance de las prohibiciones imprevistas de productos.
- Proporcionar un vehículo para la asistencia financiera/técnica orientada a metas específicas.